

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254-80 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Société Générale de Banque en Espagne, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Benítez Espina, contra don Pedro Domínguez Jiménez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día 16 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las condiciones que se expresan:

##### Finca

Edificio en la calle General Franco, antes Corredera, número 58 novísimo, destinado a Hotel-Residencia, de 240 metros 60 decímetros cuadrados de superficie. Tiene cinco plantas de altura, con una superficie total construida de 1.184 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, dicha calle; entrando izquierda, con casa de don José Luciano Caballero; derecha, otra de don Prudencio Gutiérrez, y al fondo, casa de la testamentaría de don Juan Malvido, en la calle del Sol. Inscrita la misma al tomo 666, folio 170 vuelto, finca número 201, inscripción 46.ª Inscrita la hipoteca constituida en escritura otorgada ante el Notario don Rafael González de Lara, en Puerto Real, el 22 de marzo de 1979, con el número 243, al tomo 669, folio 10 vuelto, inscripción 49.ª Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 37.000.000 de pesetas.

##### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los presentes licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el 10 por 100 del avalúo.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 31 de marzo de 1982.—El Magistrado Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario. 6.678-C.

#### LUCENA

Don Antonio Infante de Oña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el mismo con el número 177/80, a instancia seguidos de la Entidad mercantil «Maderas Gámiz, S. A.», representada por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor Muñoz y defendida por el Letrado don Manuel Pérez Peláez, contra la Entidad mercantil «José Estrada Orellana, S. A.» (JEOSA), con domicilio en esta ciudad de Lucena, en reclamación de un millón ciento dos mil ciento veintiocho pesetas de principal, gastos de protesto, más trescientas cincuenta mil pesetas presupuesto de costas, se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, por el término de veinte días y bajo las condiciones que siguen:

1.ª La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª El tipo de subasta será el de la valoración hecha a cada una de las fincas objeto de la misma y que consta al final de la descripción que de ellas se hará a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto señalado el importe del 10 por 100 del tipo asignado a cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los licitadores podrán hacer posturas tanto por la totalidad de las fincas o por separado para cada una de ellas.

5.ª Para todo lo no especialmente previsto se estará en las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª Las fincas objeto de subasta y valoración asignada a cada una de ellas es como sigue:

1. Urbana. Edificio que fue fábrica de tinajería, conocida por la de Montoto, situada en el callejón nombrado de San Roque, quinto cuartel de la ciudad de Lucena, y que constituye hoy la casa número 36 duplicado de la calle Juego de Pelota. La puerta de entrada da vista al Oeste, y linda: Por la derecha saliendo, o sea al Norte, con tinajería y molino de don Pedro Quintero Navajas; por la izquierda, o Sur, con otra tinajería de don Antonio Roldán Aragón, y por el fondo, o Este, con más de don José Estrada Orellana. Mide una superficie de 1.778,11 metros cuadrados.

Valoración: A la vista de las edificaciones existentes, su emplazamiento y metros cuadrados, se valora esta finca en veinte millones setecientas treinta y cuatro mil (20.734.000) pesetas.

2. Urbana. Almacén de maderas señalado con el número 41 del Juego de Pelota, de la ciudad de Lucena, cuarto cuartel del ruego de aquella población. Tiene puerta de entrada al Este y ocupa una extensión superficial de veinticinco áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Al Norte, con la finca de don Pedro Quintero Navajas; al Sur, con corallón de don Manuel Arjonq Montero; al Este, con

el juego de pelota, y al Oeste, con don José Estrada Orellana.

Valoración: A la vista de las edificaciones existentes, emplazamiento y superficie, se valora esta finca en treinta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil (32.457.000) pesetas.

3. Urbana. Casa situada en esta ciudad, calle Salamanca, marcada con el número 1; que ocupa una superficie de 65 metros cuadrados, dando su fachada frente al Sur, y linda: Por la derecha entrando, con otra de don Joaquín Fuertes Dueros; izquierda, la de doña Concepción Sánchez Muñoz, y por el fondo, con casa de herederos de don Miguel Gómez Delgado, números 48 y 52 de la calle General Alaminos, propia de don Francisco Gómez Muñoz.

Valoración: A la vista de la situación de la finca se valora en seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas.

Dado en Lucena a 12 de abril de 1982.—El Juez, Antonio Infante de Oña.—El Secretario.—1.379-D.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por Banco de Préstamo y Ahorro, S. A., representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Silvano Lillo García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas, en dos lotes separados:

1.ª Urbana. Edificio sito en Cuenca, en calle inominada, de cuatro metros de ancho, en el Cerro de Buenavista. Está construida por una nave industrial en planta baja, con una superficie cubierta de mil sesenta y seis metros treinta y un decímetros (1.066,31) metros cuadrados, y una construcción anexa a la misma destinada a oficina del empleado del almacén. Ocupa una superficie total de mil doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros (1.284,50 metros cuadrados). Linda: Al Norte, con Luis Lázaro y otros; al Sur, la calle inominada; al Este, resto de la finca originaria, que se reserva doña Rosario Montoya; al Oeste, con Manuel Díaz Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al folio 211 vuelto del tomo 949, libro 161 de Cuenca, finca número 15.971.

2.ª Urbana. Vivienda D de la planta séptima de la casa sita en Cuenca, Parque de San Julián, número 10. Linda: Al frente, descansillo, caja de escalera, patio de luces y vivienda C de su planta y zona ajardinada del propio edificio; derecha entrando, casa número 9 del Parque de San Julián, de la comunidad de propietarios, de don Ricardo Saiz y otros; izquierda, casa número 11 del Parque de San Julián, y fondo, patio mancomunado y de herederos de don Mariano Aranda. Inscrita en igual Registro que la anterior, al folio 137 vuelto, libro 98 del tomo 685 de Cuenca, finca número 7.963. Ocupa el piso una extensión superficial de 145 metros 14 decímetros construidos (145,14 metros cuadrados). Cuota: Tres centésimas treinta y tres centésimas de otra.

Para el remate se ha señalado el día 23 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para cada lote la suma de dieciséis millones de pesetas (16.000.000), la primera, y de seis millones ochocientos mil (6.800.000) pesetas, la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—6.201-C.

#### MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, al número 674 de 1981, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, contra bienes especialmente hipotecados por don Francisco Pérez Vidales, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, conforme a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se expresarán.

#### Bienes objeto de la subasta

Unidad registral número 33. Vivienda tipo D de la planta octava del edificio o bloque número 2 del conjunto urbanizado denominado «Virgen de Belén», segunda fase, de esta ciudad. Situado a la izquierda, en relación a la meseta de la escalera. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, terraza baño, aseo y cuatro dormitorios. Comprende una extensión superficial construida, incluida parte proporcional de servicios comunes, de 124,79 metros cuadrados. Linda: Frente, con caja de escalera y vivienda tipos A y C de su planta; fondo, con vuelo sobre zona urbanizada y vivienda tipo C de su planta; izquierda, entrando, con vuelo sobre zona urbanizada. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de 2,70 por 100. Se le fijó un valor a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a un millón seiscientos mil pesetas.

Requisitos y condiciones de la subasta:

Primero. Al anunciarse la subasta sin sujeción tipo se admitirá cualquier clase

de postura que se haga, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 29 de abril de 1982. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—6.138-C.

#### REUS

#### Edicto

Don José Ruiz Ramo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 18 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 138/81, promovidos por «Financiera Reus, S. A.», contra doña Juana Ramírez Vinué, la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados siguientes:

«Terreno en término de La Secuita, partida «Torrents», cabida 1.159 metros 39 decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera Perafort a Vistabella; derecha, entrando, con resto de finca de que se segregó; e izquierda o Norte, Pedro Cila Brunet, y fondo o Este, Juan Solé Vidal. Inscrita en el Registro de Tarragona, tomo 730 del archivo, libro 29 de La Secuita, folio 43, finca 1.267, inscripción segunda (valorada en tres millones quinientas mil pesetas).»

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 22 de abril de 1982.—El Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario. 1.514-D.

#### VALENCIA

#### Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 236 de 1982, promovidos por «Material y Construcciones, S. A.», representado por el Procurador señor Feig Rodríguez, contra don

Santiago Sanz Martín, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

#### Primer lote

Campo de tierra seco, en término de Molina de Segura, partida de Molina de Segura y partida de la Serreta. Linda: Norte, Sur y Este, con resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó y carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena, distando el lindero de la finca del eje de la carretera 15,50 metros. Ocupa una superficie de 4 hectáreas y 80 áreas, o sean, 46.000 metros cuadrados.

Valorado en 151.000.000 de pesetas.

#### Segundo lote

Campo de tierra seco, término de Molina de Segura, partida de la Serreta. Linda: Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz de que se segregó, y Oeste, con dicho resto y carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena, de cuyo eje el lindero de la finca dista 15,50 metros. Ocupa una superficie de 4 hectáreas 6 áreas 63 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Valorado en 139.000.000 de pesetas.

#### Tercer lote

Un campo de tierra seco, situado en término de Molina de Segura, parajes de Montijo, Serreta y Llano. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Este, con dicho resto de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena, distando este lindero 15,50 metros del eje de dicha carretera. Ocupa una superficie de 3 hectáreas y 87 áreas.

Valorado en 112.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 5 de mayo de 1982. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—2.814-12.

#### VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/82-B, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador señora Velloso, con Real Aero Club de Valladolid, en reclamación de cantidad, en virtud de escritura de préstamo hipotecario, en cuantía de 10.000.000 de pesetas.

tas de principal, 2.738.492 de intereses vencidos y otros 2.000.000 de pesetas para costas, sin perjuicio, en total, 4.738.492 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, la finca que después se dirá, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por 16.950.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado, previamente, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho importe.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana.—Sita en Valladolid. Casa número 8 de la calle Héroes del Alcázar. Linda: Por su frente, Sur, con dicha calle, por donde tiene dos puertas, correspondientes a dos huecos de fachada; por la derecha, entrando, con la número 10 de la calle de Santander, hoy Héroes del Alcázar, y con el llamado corral de Falagués, por la que tiene la entrada de lo que fue casa número 9 de dicho corral, y herederos de don Clemente Mazariegos, en su pequeño retallo; por la izquierda, con casas números 12 y 14 de la calle de Santander, hoy calle Héroes del Alcázar, de herederos de don José de la Cueta y de

su hijo, y por la espalda, con propiedades de don Manuel Caballero, casa número 9 de la calle de la Pasión, propia de don Andrés García Barrasa, y casa número 10 del corral de Falagués, propiedad de herederos de don Clemente Mazariegos. Dentro de estos linderos se comprende el solar de la que fue casa solar de Falagués, número 9, con puerta de entrada también. Su figura es la de un polígono irregular de 17 lados, con una superficie de quinientos nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y solana de dos patios. Lo edificado comprende cuatrocientos cincuenta metros y diecinueve decímetros cuadrados, un patio de cuarenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y otro de diecisiete metros y ochenta decímetros cuadrados. En una de sus paredes, y que es medianera con la finca inmediata del número 10 de la calle Héroes del Alcázar, se halla un poco medianero. Inscrita, en virtud de expediente de dominio, aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valladolid, con fecha 21 de abril de 1966, en el tomo 786, folio 83, finca 9.585-4.ª

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1982.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—6.715-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MOSTOLES

###### Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1342/81 se ha practicado la tasación de costas que a continuación se inserta

	Pesetas
Derechos de registro DC.11 ... ..	40
Diligencias citación DC.14 ... ..	40
Juicio y diligencias 28-1.ª ... ..	410
Multa impuesta ... ..	1.100

	Pesetas
Indemnización ... ..	9.100
Honorarios de Perito ... ..	3.000
Ejecución sentencia 28-1.ª ... ..	50
Reintegro ... ..	500
Pólizas de Mutualidad ... ..	120
Practicar tasación costas ... ..	150
<b>Total s. e. u. o. ... ..</b>	<b>14.510</b>

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Miguel Domínguez Sáez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Móstoles a 24 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.884-E.

#### VALENCIA

##### Cédula de notificación

El señor Juez de Distrito número 13 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 171/82, sobre sustracción imputada a José Peiró Pinazo, ha mandado notificar al mismo la sentencia recaída en dicho procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Peiró Pinazo como autor de la falta de hurto ya definida a la pena de treinta días de arresto menor, sirviéndole de total abono los días en que estuvo detenido preventivamente; indemnice a Fermín Manuel Vega Abella en el importe de los objetos no recuperados y cuya cuantía se podrá acreditar en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación al condenado José Peiró Pinazo mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente que firmo en Valencia a 12 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.547-E.

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### CATALUÑA

11583

ORDEN de 22 de febrero de 1982 por la que se hace pública la emisión de Deuda Pública de la Generalidad de Cataluña por importe de 10.000 millones de pesetas.

A efectos de la inclusión a cotización oficial en la Bolsa, en uso de la autorización conferida por la disposición final primera del Decreto 416/1981, de 12 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio,

Por esta Orden:

Artículo único.—Se hace pública la información correspondiente a la emisión de Deuda Pública de la Generalidad de Cataluña, efectuada de conformidad con la Ley del Parlamento de Cataluña número 2/1981, de 22 de abril, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña y de sus Entidades autónomas para 1981; acordada por Decreto de la Generalidad de Cataluña número 416/1981, de 12 de noviembre, y autorizada por el Consejo de Ministros con fecha 13 de noviembre de 1981.

1. El total de la emisión es de 10.000 millones de pesetas y se ha puesto en circulación en títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno de una sola serie, numerados del 1 al 10.000.000, y de acuerdo con lo previsto en las normas del sistema establecido por Decreto 1128/1981, de 25 de abril, y Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, agrupados en láminas, según la siguiente escala:

Número 1, de un título.  
Número 2, de diez títulos.  
Número 3, de cien títulos.  
Número 4, de mil títulos.

2. El tipo de interés es del 12,75 por 100 anual, pagadero por semestres, con vencimientos los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año. El pago se efectuará, previa justificación del derecho, por transferencia bancaria. El primer vencimiento será el correspondiente al día 31 de mayo de 1982.

3. La amortización se efectuará al final de los cuatro años de la emisión, es decir, el día 30 de noviembre de 1985.

4. De acuerdo con lo que disponen los artículos 47 y 51 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el número 5 del artículo 14 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, esta emisión goza de los mismos beneficios, condiciones y trato fiscal que las emisiones del Estado.

5. Los títulos de esta emisión son aptos para cubrir parcialmente el coeficiente de inversión obligatoria en fondos públicos de las Cajas de Ahorros Catalanas y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; el artículo 1.º, 1.ª, a), del Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio, y el artículo 14.5 de la Ley orgánica de 22 de septiembre de 1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, son aptos, asimismo, para la cobertura de las reservas técnicas de las Entidades aseguradoras en el primer tramo, correspondiente al treinta por ciento de las mismas.

Barcelona, 22 de febrero de 1982.—Ramón Trias i Fargas, Consejero de Economía y Finanzas.